



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2013/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de diciembre de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 26 de diciembre de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto peticona que en concordancia con la Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, y en cumplimiento de la normatividad vigente se someta a consideración del Concejo Municipal los siguientes puntos:

- a) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014.
- b) Aprobación del Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos y contiene la programación de ingresos y gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal.

Que, para el Año Fiscal 2014, la Municipalidad Distrital de Ventanilla contará con el presupuesto por todo Rubro de Financiamiento de S/.118,323,409.00 (Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo establece el artículo 52° numeral 2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos (...)"

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 53° de la citada ley, referente a la aprobación de los presupuestos, señala lo siguiente:

- a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes.
- b) El titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, cabe indicar que el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 se sustenta en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" relacionada a la Programación y formulación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2014, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el Año Fiscal 2014, a nivel pliego, funcional programático y cadena de gasto.

Que, en ese sentido, se señala que cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que en el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la unidad orgánica para la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que tal como se ha estipulado, dicha Gerencia ha elaborado el PIA estando articulado con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 para la Programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2014.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORIA**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2014, por S/. 118, 323,409.00 (Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01**

RUBROS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2014	% DE PARTICIPACIÓN
00 RECURSOS ORDINARIOS	3,486,510.00	2.95%
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	42,079,979.00	35.56%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7,649,736.00	6.47%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,987,984.00	10.98%
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	52,119,200.00	44.05%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>118,323,409.00</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SIAF-SP



**ARTÍCULO 2.- FIJAR** los porcentajes de distribución para la ejecución de gastos del monto consignado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

CATEGORÍA DE GASTOS	FONCOMUN	% DE DISTRIBUCIÓN
GASTOS CORRIENTES	18,367,669.00	44%
GASTOS DE CAPITAL	23,712,310.00	56%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>42,079,979.00</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 Omar Alfredo Marcos Antezaca  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
 Abog. DANTE MESA PINTO  
 GERENTE